Asunción, 10 de julio de 2017
Nota UOC Nº 065/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de responder la Nota DNCP/DNC Nº 16448/2017, en el marco de la adjudicación del llamado con ID Nº 323345 "Servicio de Monitoreo de Alarma", en tal sentido, manifiesto cuanto sigue:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Indicamos a la convocante que el Art. 34 del Decreto N° 7.434/11 establece que: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta"*, por tanto solicitamos a la convocante justificar el motivo por el cual no se ha cumplido con el plazo establecido en la normativa mencionada.

RESPUESTA

1. Se suscribió el contrato debido a la urgencia de la Institución de contar con el servicio contratado, al estar vencido el contrato anterior, y a fin de mantener la seguridad en materia de monitoreo de alarmas del local de la entidad, esto amparado en lo establecido en el **Decreto N° 7.434/11** establece en el **Art. 34 último párrafo** establece que: *"Exceptúanse los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor"*, además cabe mencionar que en el presente proceso sólo participó 1 (un) oferente, en tal sentido, no existen otros oferentes, motivo por el cual no hay posibilidad de que se presenten "Protestas" por parte de otros oferentes, pues no tendrían interés legitimo.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Unidad Operativa de Contrataciones
DGAF

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

DGAF/UOC/AT